

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular RUNOR 1- 361 Deudores del Sistema Financiero. Régimen informativo.

Nos dirigimos a Uds. con respecto al régimen informativo de la referencia.

Sobre el particular, llevamos a su conocimiento que se ha incorporado el código de error 78 en el punto 5.5.4. Tabla de errores de validación del Capítulo II de la Circular RUNOR 1, a los fines previstos en el punto 2. Deudores comprendidos, primer párrafo de las pertinentes Normas de Procedimiento (Circular CONAU 1).

Así mismo, se elimina el tipo de identificación 88, debiendo los entes estatales ser informados con código 11 y su respectiva clave única de identificación tributaria.

A tales fines se recuerda la vigencia de la Comunicación "B" 6201 del 27.08.97.

Además, se servirán extremar los recaudos a los fines de registrar la identificación de los deudores con precisión, señalándose la vigencia del punto 3.1. Denominación, de las citadas Normas de Procedimiento.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de los soportes que se presenten el 20 de octubre próximo con independencia de la fecha a la cual corresponda la información.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente Técnico de Entidades
Financieras

Alejandro G. Henke
Subgerente General del
Área de Coordinación Técnica

ANEXO: 3 hojas

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO" Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS.

5.5. Deudores del Sistema Financiero

5.5.1. Validación de la información.

Una vez procesada la información, si esta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

En el caso de detectarse errores, se seguirán las instrucciones descritas en el punto 5.3.4. para el retiro de los listados.

5.5.2. Instrucciones para la generación del CD.

Este régimen contendrá información conforme a los diseños insertos en el punto 5.5.3.

5.5.2.1. Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación:

Diseños de registro	Nombres de archivos
4301y 4305	IMPORTES.TXT
4310	BAJACON.TXT
4320 y 4321	CECON.TXT
4330	FÍSICAS.TXT
4340 y 4345	JURÍDICA.TXT
4350	SOCIAL.TXT
4355	FECHAS.TXT
4360	BIENES.TXT
4365	NOMINAS.TXT
4370	FINAN.TXT
4375	BENEF.TXT
4380	DETALLE.TXT
4385	TITENT.TXT
4390	TITREP.TXT

Los registros con diseño 4301 y 4305 deberán informarse siempre.

Cuando no se tenga que informar algún archivo, el mismo no se grabará.

5.5.2.2. En el diseño 4301, campo 5 "Saldo del total de otras partidas no imputadas a ningún deudor", se consignarán además de los conceptos previstos en el punto 3.13.1. de las Normas de Procedimiento, la diferencia que se podría originar entre la suma total de los importes incluidos en la validación contra el Balance de saldos como consecuencia de que en el régimen de Deudores del Sistema Financiero los importes se consignan con un decimal.

En caso de ser un importe negativo, se colocará un guión "-" en la primera posición del extremo izquierdo del mencionado campo.

5.5.2.3. El diseño 4305 deberá integrarse para cada deudor y los registros se clasificarán en forma ascendente por identificación.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4a.	"A" 2995 (Circular RUNOR 1 - 361)	23.09.99	9

5.5.2.3.1. La situación no prevista a que se refiere el punto 3.2.1.2. de las normas de procedimiento se definirá según el siguiente criterio:

Las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior serán identificadas con el código 99 y con un número compuesto por los 5 primeros dígitos del código de la entidad informante -que será el de la cuenta corriente abierta en esta Institución- y por una numeración correlativa desde el 000001 en adelante.

5.5.2.4. En el diseño 4310, los registros se clasificarán en forma ascendente por identificación.

5.5.2.5. Conjuntos económicos

5.5.2.5.1. En el caso de alta o modificación de un conjunto económico se informarán registros de diseño 4321: el primero contendrá los datos del Controlante y los demás, los datos de los Integrantes del grupo. En con secuencia, el primer registro se integrará de la siguiente forma: los campos 4 y 5 se completarán con ceros y, desde el campo 6 al 10, con los datos correspondientes al Controlante.

5.5.2.5.2. En los restantes registros los campos 4, 5 y de 8 a 10 se completarán con los datos del Integrante y los campos 6 y 7 con los datos del Controlante.

5.5.2.5.3. En caso de baja de un conjunto económico se informará un registro de diseño 4320 y se integrará conforme a las pautas definidas en el segundo párrafo del punto 5.5.2.4.1.

5.5.2.5.4. El campo actividad principal se codificará siguiendo las instrucciones del punto 3.10. de las Normas de Procedimiento

Se aclara que en aquellos casos en que el integrante del grupo económico no es deudor de la entidad, en el campo 9 deberá informarse 999.

5.5.2.6. El saldo total de deuda de la última Central de Deudores del Sistema Financiero a que hace referencia el punto 5 de las Normas de Procedimiento se integrará con las deudas declaradas por las entidades financieras y las no financieras emisoras de tarjetas de crédito bajo el "sistema cerrado".

5.5.2.7. En el diseño 4330:

5.5.2.7.1. Si se trata de una sociedad de hecho y tiene CUIT, se informará el deudor como persona jurídica, es decir en los diseños 4340 y 4345. En caso contrario, se informarán los datos de alguno de los integrantes de esa sociedad.

5.5.2.7.2. Si el domicilio no tiene número, se informará "s/n" en el campo 7.

5.5.2.7.3. En el campo 11 "Código postal", se informará 9999 si es un domicilio en el exterior.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4a.	"A" 2995 (Circular RUNOR 1 - 361)	23.09.99	10

Código	Leyenda	Causa
72	C11 MAL INFORMADO - 4385/4390	El tipo de garantía informado no coincide con ninguno de los incluidos en punto 9.4.1. de las N.P.
73	C13 MAL INFORMADO - 4385/4390	El valor nocional informado no coincide con ninguno de los incluidos en punto 9.5. de las N.P.
74	C14 MAL INFORMADO - 4385/4390	La moneda informada no coincide con ninguna de las opciones incluidas en punto 9.6. de las N.P.
75	C15 MAL INFORMADO - 4385/4390	El tipo de tasa variable informado no coincide con ninguno de los incluidos en punto 9.7. de las N.P.
76	C76, C77 Y C78 - 4390-NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado los campos 76y 77 - tipo y número de identificación del controlante -, el campo 78 - denominación -, esta en blanco.
77	C8-4301 NO COINCIDE CON LO INFORMADO EN LOS DISEÑOS 4301 Y 4305	El total de deudores de la entidad no coincide con la suma de la cantidad de los deudores con saldo a fin de mes menor a \$ 50 (C7-4301), la de deudores sin identificación (C9-4301) y la de los informados en el diseño 4305.
78	DEUDOR NO COMPRENDIDO-	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2. de las N. P.

N.P.: Normas de procedimiento para la integración del régimen informativo de "Deudores del sistema financiero".

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4a.	"A" 2995 (Circular RUNOR 1 - 361)	23.09.99	35